



26 de noviembre de 2024
CNE-UAL-OF-0369-2024

[REDACTED]

Asunto: Se atiende consulta

Estimado señor:

En atención a las diferentes solicitudes hechas por su persona en cuanto a que se le facilite copia de los contratos firmados con la empresa farmacéutica Pfizer, respecto de la compra de todas las vacunas contra la Covid-19, así como, en caso de no poder facilitárselas aún, indicarle puntualmente cuándo se podrán liberar dichos documentos, lo anterior por cuanto la empresa farmacéutica no les da respuesta a sus consultas, me permito informarle:

Que, como es de su conocimiento, el pasado once de noviembre de dos mil veinticuatro, se remitió el siguiente correo a la señora Gabriela Bogantes y al señor Roberto Dormond:

“En atención a la solicitud hecha [REDACTED] nos ha solicitado copia de la cláusula de confidencialidad y copia del contrato suscrito con la empresa Pfizer, sin embargo, tenemos claro que debemos contar con un documento formal de parte del representante legal de la empresa donde se autorice al Gobierno de Costa Rica a hacer públicos dichos documentos, en este sentido, agradezco nos informen sobre la liberación de la cláusula de confidencialidad y por ende del contrato, transcribo la solicitud del petente:

“¿me podrían facilitar copias de los contratos firmados con Pfizer para la compra de todas las vacunas contra el COVID-19 que se les han comprado? Y si aún no se puede brindar copias de los mismos, me podría informar puntualmente cuando se podrán liberar dichos documentos. Pfizer no contesta correos cuando se le consulta al respecto. Ustedes dijeron que existe una supuesta cláusula de confidencialidad que según ustedes también es confidencial. Es extraño porque los contratos de Pfizer obtenidos de otros países no mencionan nada al respecto y los contratos son muy similares entre sí. Así que me gustaría obtener una respuesta de Pfizer firmada por ellos, a



26 de noviembre de 2024
CNE-UAL-OF-0369-2024

solicitud de ustedes dónde se especifique la fecha exacta donde ese o esos contratos se puedan liberar.

Las autoridades de Salud, gobiernos y empresas farmacéuticas han mentido y manipulado tanto a la población con estas vacunas y los nefastos contratos que ni el mismo CEO de Pfizer, Albert Bourla responde cuestionamientos acerca de las mentiras dichas por su corrupta empresa, que por cierto se ha ido destapando con llamado "PfizerGate"

Pfizer es tan corrupto que tiene el mayor acuerdo por fraude en atención médica de su historia, \$2300 millones de dólares."

Agradecemos la confirmación del recibido y la atención a la consulta del señor Castillo Villalobos."

El día veinticinco de noviembre del año en curso, recibimos respuesta de la Gerente General de Pfizer Centroamérica & Caribe, Lucila Mouro, quien indicó:

"En atención a su correo electrónico con el asunto "Solicitud de persona usuaria", remitido el 11 de noviembre del presente año, relacionado con la solicitud de la copia de la cláusula de confidencialidad y del contrato suscrito entre Pfizer y la CNE, realizada por el señor David Castillo Villalobos, así como su requerimiento de información de liberación de la citada cláusula, con respeto manifestamos lo siguiente:

- i. La cláusula 6b del contrato señala, entre otras cosas, que la terminación o vencimiento de este Contrato no afectará la subsistencia y validez continuada de la cláusula 10, destinada a seguir vigente después de la terminación o su vencimiento.*
- ii. Precisamente la cláusula 10 del contrato establece el acuerdo de confidencialidad aceptado entre las partes.*
- iii. El inciso 10.4. del contrato señala que las disposiciones sobre la confidencialidad de la información subsistirán a la terminación o vencimiento del Contrato.*



26 de noviembre de 2024
CNE-UAL-OF-0369-2024

iv. Tal y como manifestó la Sala Constitucional por medio de la resolución N°2021005055 de las 9 horas, 15 minutos del 12 de marzo de 2021, en atención a un recurso de amparo con una solicitud similar, la documentación que se requiere está protegida por la obligación de confidencialidad de la CNE.

Con base en lo anterior informamos que no es posible acceder a la solicitud del señor Castillo acerca del levantamiento de la obligación de confidencialidad pactada en el contrato citado.

Reiteramos que, desde el comienzo de la pandemia, la prioridad de Pfizer ha sido el garantizar el rápido acceso de la vacuna COVID-19 trabajando de la mano con gobiernos; organizaciones supranacionales y bajo los más altos estándares éticos, con un estricto apego a las normas de transparencia y respeto a los acuerdos legales adquiridos durante el proceso y a toda la normativa y legislación aplicable.

Por ello, estamos comprometidos a seguir trabajando incansablemente por nuestra misión de traer innovaciones que cambien la vida de los pacientes, misión que se ha vuelto cada vez más relevante.”

A continuación se inserta imagen del correo recibido por la señora Lucila Mouro:

Solicitud de persona usuaria

LM Lucila Mouro - CAC Country Manager <LucilaMouro-CACCountryManager@pfizer.com>
Para Arianna Jimenez Espinoza
CC Keylor Garcia Garcia; Maria Luisa Perez Norori; Marcela Pineda Mora; Contraloría de Servicios; De Carlo, Gabriela; Bogantes, Gabriela; Rivera, Martha; Sancho Solano, Ivan

Respondió a este mensaje el 26/11/2024 06:57.

Some people who received this message don't often get email from lucilamouro-caccountrymanager@pfizer.com. [Learn why this is important](#)

Licenciada
Arianna Jiménez Espinoza
Asesoría Legal
Comisión Nacional de Emergencias (CNE)

Estimada Lic. Jiménez:

Reciba por este medio un cordial saludo.

En atención a su correo electrónico con el asunto "Solicitud de persona usuaria", remitido el 11 de noviembre del presente año, relacionado con la solicitud de la copia de la cláusula de confidencialidad y del contrato suscrito entre Pfizer y la CNE, realizada por el señor David Castillo Villalobos, así como su requerimiento de información de liberación de la citada cláusula, con respeto manifestamos lo siguiente:

- La cláusula 6b del contrato señala, entre otras cosas, que la terminación o vencimiento de este Contrato no afectará la subsistencia y validez continuada de la cláusula 10, destinada a seguir vigente después de la terminación o su vencimiento.
- Precisamente la cláusula 10 del contrato establece el acuerdo de confidencialidad aceptado entre las partes.
- El inciso 10.4. del contrato señala que las disposiciones sobre la confidencialidad de la información subsistirán a la terminación o vencimiento del Contrato.
- Tal y como manifestó la Sala Constitucional por medio de la resolución N°2021005055 de las 9 horas, 15 minutos del 12 de marzo de 2021, en atención a un recurso de amparo con una solicitud similar, la documentación que se requiere está protegida por la obligación de confidencialidad de la CNE.

Con base en lo anterior informamos que no es posible acceder a la solicitud del señor Castillo acerca del levantamiento de la obligación de confidencialidad pactada en el contrato citado.

Reiteramos que, desde el comienzo de la pandemia, la prioridad de Pfizer ha sido el garantizar el rápido acceso de la vacuna COVID-19 trabajando de la mano con gobiernos; organizaciones supranacionales y bajo los más altos estándares éticos, con un estricto apego a las normas de transparencia y respeto a los acuerdos legales adquiridos durante el proceso y a toda la normativa y legislación aplicable.

Por ello, estamos comprometidos a seguir trabajando incansablemente por nuestra misión de traer innovaciones que cambien la vida de los pacientes, misión que se ha vuelto cada vez más relevante.

Muy cordialmente,

Lucila Mouro
Gerente General
Pfizer Centroamérica & Caribe



26 de noviembre de 2024
CNE-UAL-OF-0369-2024

En virtud de la respuesta dada por la Gerente General de Pfizer Centroamérica & Caribe, le comunico que no resulta legalmente posible, en este momento, entregar las copias de los contratos suscritos con la empresa farmacéutica Pfizer, así como tampoco se puede entregar copia del contrato de confidencialidad.

Sin otro particular,

Ariana Jiménez Espinoza
Jefe a.i., Unidad de Asesoría legal, CNE

C. Contraloría de Servicios, CNE.
Archivo